

Lima, 12 de Noviembre del 2024

## Resolución de la Unidad de Administración N° 000248-2024-INABIF/UA

### VISTOS:

El Memorando N° 005336-2024-INABIF/UDIF de fecha 23 de octubre de 2024 y Memorando Múltiple N° 000132-2024-INABIF/UDIF de fecha 28 de octubre de 2024, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y el Informe N° 000102-2024-INABIF/UA-SUF de fecha 11 de Noviembre de 2024 de 2024 de la Sub Unidad Financiera, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, cuyo objeto es establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 178, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF “Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”, con la finalidad de administrar y controlar el uso adecuado del fondo de caja chica a fin de atender en forma oportuna los gastos menores, urgentes y no programables, agilizando el funcionamiento de la U.E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1.7 de la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF, lo cual señala que, la designación de los/as responsables de la caja chica se aprueba mediante la suscripción de la Resolución de la Unidad de Administración (...); asimismo, el numeral 8.5.2, señala que todo cambio de responsables Titular y/o Suplente del manejo de Caja Chica, será aprobado mediante Resolución de la Unidad de Administración.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000015-2024-INABIF/UA, de fecha 30 de enero de 2024, se autorizó la apertura del fondo de Caja Chica por el importe de S/ 106,900.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender diversos gastos de menor cuantía de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque y/o abono en cuenta, que requieren la Unidad de Administración y Unidades de Línea, durante el ejercicio presupuestal 2024.



Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000032-2024-INABIF/UA, de fecha 08 de febrero de 2024, se autorizó la ampliación del fondo de Caja Chica por el importe de S/ 380,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), para la atención de los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados por los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF de la U. E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000041-2024-INABIF/UA, de fecha 26 de febrero de 2024, se autorizó la ampliación del fondo de Caja Chica por el importe de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para la atención de los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados por los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF de la U. E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000122-2024-INABIF/UA de fecha 25 de Junio de 2024 , se autorizó la rebaja de la apertura de la caja chica por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 48,400.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), en atención al proceso de fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF al consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000208-2024-INABIF/UA de fecha 30 de setiembre de 2024 , se autorizó la rebaja de la apertura de la caja chica por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 53,900.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), en atención al proceso de fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF al Programa Nacional Gratitude, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2024-MIMP;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000212-2024-INABIF/UA de fecha 04 de octubre de 2024, se autorizó la ampliación del fondo de caja chica por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 48,900.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con la intervención del Programa Nacional de



Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores – GRATITUD, y el Programa Integral Nacional para el Bienestar familiar – INABIF.

Que, el artículo 2° de la Resolución de la Unidad de Administración N°000032-2024-INABIF/UA, de fecha 08 de febrero de 2024, resolvió designar a los responsables titulares y suplentes para el manejo de Caja Chica asignado a los centros de Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF a nivel nacional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, mediante Memorando N° 005336-2024-INABIF/UDIF de fecha 23 de octubre de 2024, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, solicita el cambio de responsables titular y suplente para el manejo de fondo de Caja Chica asignada al “CEDIF TURQUEZAS”, debido al cese laboral por jubilación del responsable titular, en ese sentido, la Unidad de Línea propone a la señora Gonzales Gaviño María Magdalena como responsable titular, en reemplazo del señor Zúñiga Jaimes Néstor Santiago y la señora Churampi Vivar Lucila Milagros como responsable suplente, en reemplazo de la señora Gonzales Gaviño María Magdalena, designados mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000032-2024-INABIF/UA de fecha 08 de Febrero de 2024.

Que, mediante proveído N° 025452-2024-INABIF/UA-SUF-T, la responsable del área de Tesorería devuelve el expediente haciendo hincapié la siguiente observación:

- ✓ *Para el cambio de responsable, la propuesta debe ser validado ante la SUPH (ahora Unidad de Recursos Humanos) y la SUF, según lo dispuesto en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2023-INABIF/UA-SUF (...).*
- ✓ *Adjuntar el Anexo N° 1 REGISTRO DE RESPONSABLES con información correcta y firmado por el Director/a de la Unidad de Línea.*
- ✓ *Adjuntar resolución primigenia de designación de responsables*

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000132-2024-INABIF/UDIF de fecha 28 de octubre de 2024, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, en cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo, solicita la verificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Subunidad Financiera que los servidores/as propuestos cumplan con los requisitos establecidos en el sub numeral 7.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2023-INABIF/UA-SUF “DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA CAJA CHICA DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR-INABIF”, para la designación de los responsables titular y suplente para el manejo de caja chica del “CEDIF TURQUEZAS”.



Que, mediante Memorando N° 000846-2024-INABIF/URH de fecha 05 de noviembre, la Unidad de Recursos Humanos remite la validación de datos para la designación de los responsables titular y suplente para el manejo de fondo de Caja Chica asignado al “CEDIF TURQUEZAS” - UDIF. Asimismo, indican que los servidores/as propuestos no cuentan con sanción vigente por parte del Estado y a la fecha no tienen procedimientos administrativos disciplinarios en trámite.

Que, mediante Nota N° 000359-2024-INABIF/UA-SUF-T de fecha 08 de noviembre de 2024, la responsable del área de Tesorería de la Subunidad Financiera, informa que, realizado la verificación de las operaciones y registros contables, los servidores/as propuesta a la fecha no registra rendiciones pendientes por fondos otorgados como (Encargos, viáticos y caja chica). Por lo que no tiene impedimento para el manejo de fondos públicos;

Que, mediante el Informe N° 00102-2024-INABIF/UA-SUF, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Subunidad Financiera señala que es procedente la designación de los nuevos responsables titular y suplente para el manejo del fondo de caja chica del “CEDIF TURQUEZAS”, a efectos de atender los gastos menores, urgentes y no programables, agilizando así el funcionamiento de la Unidad Ejecutora: 006 - Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF;

Con el visto de la Sub Unidad Financiera – SUF, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 y sus disposiciones complementarias derogatorias aprobada por la Dirección General del Tesoro Público – DGTP, la Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF, a Directiva N° 001-2023-INABIF/UA- SUF “Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 178, de fecha 17 de julio 2023 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 339-2023-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la designación del señor Zúñiga Jaimes Néstor Santiago responsable Titular y la señora Gonzales Gaviño María Magdalena como responsable Suplente del manejo de Caja Chica del “CEDIF TURQUEZAS” de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias , detallado en el Anexo 01 de la Resolución de la Unidad de Administración N°000032 de fecha 08 de febrero 2024.



**Artículo 2°.- DESIGNAR** a partir de la fecha a los nuevos responsables titular y suplente para el manejo de Caja Chica asignada al “CEDIF TURQUEZAS” de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, según el siguiente detalle:

| UNIDAD | CENTRO          | TITULAR                         |                    |          | SUPLENTE                       |           |          |
|--------|-----------------|---------------------------------|--------------------|----------|--------------------------------|-----------|----------|
|        |                 | APELLIDOS Y NOMBRES             | CARGO              | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES            | CARGO     | DNI      |
| UDIF   | Cedif Turquezas | Gonzales Gaviño María Magdalena | Trabajadora Social | 09621806 | Churampi Milagros Vivar Lucila | Psicologa | 46072498 |

**Artículo 3.- DISPONER** que la ejecución de la caja chica se debe realizar de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, y Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF “Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF” aprobada con Resolución de la Unidad de Administración N° 178 de fecha 17 de julio 2023 de la Unidad de Administración.

**Artículo 4.-** Considerar que el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos que es hasta un tope de S/ 2, 000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES).

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF ([www.inabif.gob.pe](http://www.inabif.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

**ROSA CECILIA REINA SANCHEZ**

Directora II de la Unidad de Administración

